



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 035-2022-CO-UNJ Jaén, 28 de enero del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de enero del 2022; Oficio N° 003-2022-UNJ/CSMLI-P de fecha 27 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

El artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el Contrato de Obra N° 001-2018-UNJ, se celebró el acto jurídico de contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca – I Etapa-SNIP N° 249557", entre la Universidad Nacional de Jaén – La Entidad, con RUC N° 20487463737 y de la otra parte la Empresa CONSTRUKSELVA S.R.L, con RUC N° 20451238630 – El Contratista, siendo que el monto total del presente contrato asciende a S/. 59, 228. 000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), comprendiendo el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato

Que, con Resolución N° 367-2021-CO-UNJ de fecha 15 de noviembre del 2021, se conforma la comisión para que se encargue de solicitar la modificación de la licencia institucional a fin de trasladarnos a la nueva ciudad Universitaria; quedando integrada por: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (Presidente), Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández (Miembro), MsC. Leonardo Damián Sandoval (Miembro), Mg. Frans Fuentes Maza (Miembro), Mg. Diomer Marino Jara Llanos (Miembro), Mg. Ing. Wilder Rosalino Gómez Penadillo (Miembro);

Mediante Resolución N° 399-2021-CO-UNJ de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo para la Modificación de Licencia Institucional para Trasladar Oferta Académica al Nuevo Local de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 035-2022-CO-UNJ

Jaén, 28 de enero del 2022

Que, a través del Oficio N° 003-2022-UNJ/CSMLI-P de fecha 27 de enero del 2022, el Presidente de la Comisión para Tramitar la Solicitud de Modificación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en el marco de las observaciones remitidas por la directora de Licenciamiento Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria al expediente de modificación de la licencia institucional de la UNJ, con el fin de trasladar la oferta académica a la nueva ciudad Universitaria, bajo los supuestos de cambio de locación y/o creación de local, requerir la emisión de instrumento resolutivo. Luego de la verificación de las observaciones realizadas se requiere: Instrumento que acredite la creación de local y el traslado de la oferta académica al nuevo local, ambos aprobados por autoridad competente. Para levantar la presente observación la Universidad deberá presentar el instrumento normativo que acredite la creación del nuevo local y el traslado de la oferta académica al nuevo local. Ante ese contexto, solicita se apruebe y emita el acto resolutivo correspondiente según siguiente detalle: a) Creación de local SL02, detallando la ubicación exacta (Linderos) y b) Aprobar el traslado de la oferta académica al nuevo local;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de enero del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la Creación del Local SLO2, ubicado en la altura del KM 5 de la Carretera Jaén – San Ignacio en el Sector Yanuyacu; Aprobar el traslado de las oficinas ubicadas en el Local de la Universidad Nacional de Jaén en el Jr. Cuzco N° 250- Jaén al nuevo Campus Universitario; Encargar a las oficinas correspondientes iniciar el trámite administrativo correspondiente ante la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Creación del Local SL02 de la Universidad Nacional de Jaén, ubicado en la altura del KM 5 de la Carretera Jaén – San Ignacio en el Sector Yanuyacu.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el traslado de la oferta académica de la Universidad Nacional de Jaén del local SL01 ubicado en el Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre al nuevo Local SL02 ubicado en la altura del KM 5 de la Carretera Jaén – San Ignacio en el Sector Yanuyacu.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las oficinas que correspondan, iniciar el trámite administrativo correspondiente ante la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)




Abg. Lelis Pilgo Gómez
Secretario General (e)